

ARTÍCULO

La formación permanente en el contexto del Espacio Europeo de la Formación Permanente

Núria Arís Redó

nuria@cir.uic.es

Vicedecana de la Facultad de la Educación de la Universidad Internacional de Cataluña

Miquel Àngel Comas

macomas@cir.uic.es

Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad Internacional de Cataluña

Fecha de presentación: diciembre de 2010

Fecha de aceptación: mayo de 2011

Fecha de publicación: julio de 2011

Cita recomendada

ARÍS, Núria; COMAS; Miquel Àngel (2011). «La formación permanente en el contexto del Espacio Europeo de la Formación Permanente». *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*. Vol. 8, n.º 2, págs. 5-13. UOC. [Fecha de consulta: dd/mm/aa].

<<http://rusc.uoc.edu/ojs/index.php/rusc/article/view/v8n2-aris-comas/v8n2-aris-comas>>

ISSN 1698-580X

Resumen

La importancia de la formación permanente es indiscutible en cualquier contexto laboral y muy especialmente en las actuales circunstancias de «crisis económica mundial». Pero en el actual espacio europeo de educación superior (EEES), las tendencias y los planes de formación continua adquieren una dimensión global, que supera o, mejor dicho, debería superar los planteamientos reduccionistas. Por ello, la construcción y el desarrollo del espacio europeo de formación permanente, EEFP (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001a), debe entenderse como un proceso que está inmerso en un tejido más amplio. Se trata de una acción en red donde es necesaria la implicación de muchos agentes activos profesionales y donde la convergencia, el reconocimiento y la cohesión han de ser sus máximos elementos cualitativos.

En la revisión exhaustiva de documentos originales y oficiales vinculados con el origen, los fundamentos y la construcción del EEES destaca el reto que supone el EEFP en el contexto del EEES. En dicha

revisión, la formación permanente se concibe sobre la base de la libre circulación de ciudadanos europeos y de la posibilidad de ofrecer mejores oportunidades formativas y laborales, ambos en relación con los principios de movilidad y reconocimiento. Se constata que la plena adecuación a la sociedad del conocimiento exige unos mecanismos transparentes y unos instrumentos eficaces que puedan permitir la mejora de la calidad y la competitividad, la convergencia y el reconocimiento de los conocimientos de los niveles académicos y los títulos universitarios, como respuesta a un nuevo mercado laboral cada vez más globalizado, al adelanto tecnológico y a la plena integración social europea.

Por ello, la formación a lo largo de la vida acontece como una acción prioritaria europea bajo el principio de mejora continua y de inversión en el capital humano en beneficio propio, tal como lo define la propia Comisión Europea.

Palabras clave

formación, formación permanente, EEES, EEF, EEL, investigación, educación superior

Lifelong Learning in the Context of the European Area of Lifelong Learning

Abstract

The importance of lifelong learning is beyond question in any working context and especially so under the circumstances of today's global recession. Consequently, in the current European Higher Education Area (EHEA), continuing education tendencies and plans acquire a global dimension that overcomes – or should overcome – reductionist approaches. The construction and development of the European Area of Lifelong Learning (EALL) (Commission of the European Communities, 2001a), should be understood as a process that is embedded in a much broader framework. It is a networked action in which the involvement of many active professional stakeholders is required, and in which convergence, recognition and cohesion are the principal qualitative components.

Following an exhaustive review of original and official documents linked to the origin, foundations and construction of the EHEA, the EALL stands out as a challenge within the context of the EHEA as a whole. In the aforementioned review, lifelong learning is conceived on the basis of the free movement of European citizens and the potential to offer better training and work opportunities, both of which relate to the principles of movement and recognition. It is found that full adaptation to the knowledge society demands a number of transparent mechanisms and effective instruments to foster improvements in quality and competitiveness, as well as the convergence and recognition of academic qualifications and university degrees, as a response to the increasingly globalised labour market, to technological advances and to full European social integration.

It is for these reasons that lifelong learning is a priority action for Europe, in line with the principle of continuing improvement and investment in human capital for its own benefit, as defined by the European Commission itself.

Keywords

training, lifelong learning, EHEA, EALL, ERA, research, higher education

Antecedentes

El camino de construcción y desarrollo del espacio europeo de formación permanente, EEFPP (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001a), debe entenderse, por un lado, como extensión de la propia naturaleza constitutiva de la Unión Europea (UE) y de su sentido de unidad y, por otro lado, como un proceso que está inmerso en un tejido más amplio que contempla el espacio europeo de educación superior, EEES (*Déclaration de la Sorbonne*, 1998) y el espacio europeo de investigación, EEI (Comisión de las Comunidades Europeas, 2002). Se hace de la iniciativa una acción en red donde es necesaria la implicación de muchos agentes activos profesionales del sector educativo, y es a la vez un elemento distintivo de la nueva Europa, donde la convergencia, el reconocimiento, la movilidad y la cohesión han de ser los máximos elementos cualitativos. Tal como dice Comas (2010): «La creación de la EEFPP no es una acción diferenciada e inconexa de la realidad de la UE, sino que se debe interpretar como una acción comunitaria común juntamente con el EEES y el EEI como distintivo de calidad de la UE en beneficio de un sello distintivo común europeo». Este artículo quiere ser una herramienta más que pueda aportar y sumar el espíritu abierto e integrador hacia el EEFPP y su cohesión y complementariedad con las líneas estratégicas de la UE.

La UE, en el marco de sus funciones básicas, debe promover el progreso y el bienestar social de los ciudadanos. La adecuación a la sociedad del conocimiento exige unos mecanismos transparentes y unos instrumentos eficaces que puedan permitir la mejora de la calidad y la competitividad. Hay que tener en cuenta elementos como la convergencia y el reconocimiento de los conocimientos, de los niveles académicos y los títulos universitarios, la respuesta a un nuevo mercado laboral cada vez más globalizado, al adelanto tecnológico y a la plena integración social europea, como así lo recoge en el Consejo de Europa:

«La UE se enfrenta a un enorme cambio fruto de la mundialización y de los desafíos que plantea una nueva economía basada en el conocimiento. Estos cambios afectan a todos los ámbitos de la vida de las personas y exigen una transformación radical de la economía europea. La Unión debe modelar estos cambios de manera coherente con sus valores y conceptos sociales y también en orden a la próxima ampliación. El ritmo cada vez más rápido del cambio significa que es urgente que la Unión actúe ahora para aprovechar plenamente los beneficios y las oportunidades presentes. De aquí la necesidad que la Unión establezca un objetivo estratégico claro y acuerde un programa ambicioso de creación de infraestructuras del conocimiento, de fomento de la innovación y de la reforma económica y de modernización de la seguridad social y de los sistemas educativos.» (Consejo Europeo, 2000)

Nos encontramos ante un giro favorable al fomento y la promoción de la formación, el capital humano y la sociedad del conocimiento, como elemento esencial del motor económico europeo; así lo recoge también el texto citado del Consejo de Europa:

«Las personas constituyen en Europa el principal activo, por el que deberán convertirse en el centro de las políticas de la Unión. La inversión en capital humano y el fomento de un Estado de bienestar activo y dinámico serán esenciales tanto para que Europa ocupe un lugar en la economía basada en el conoci-

miento como para garantizar que el surgimiento de esta nueva economía no incremente los problemas sociales existentes de paro, exclusión social y pobreza. Los sistemas de educación y formación europeos necesitan adaptarse tanto a las demandas de la sociedad del conocimiento como a la necesidad de mejorar el nivel de vida y la calidad del trabajo, y tendrán que ofrecer oportunidades de aprendizaje y formación adaptadas.» (Consejo Europeo, 2000)

La formación permanente en el EEES

Un vez entrados en el nuevo siglo XXI, las inquietudes y las propuestas de acción comunitaria hacia la potenciación de una Europa del conocimiento, basadas en la educación y la formación a lo largo de la vida, y a la vez en relación con una Europa mucho más competitiva, cada vez toma más forma y más prioridad, tal y como lo detalla la Comisión de las Comunidades Europeas:

«La sociedad del conocimiento, en paralelo con otras amplias tendencias socioeconómicas como la globalización, los cambios en la estructura familiar, los cambios demográficos y el impacto de las tecnologías de la sociedad de la información, plantea a la Unión Europea y a sus ciudadanos tantos beneficios potenciales como retos. Los ciudadanos tienen nuevas y enormes oportunidades de comunicación, desplazamiento y ocupación. Para poder aprovechar estas oportunidades y participar activamente en la sociedad, es fundamental adquirir continuamente conocimientos y aptitudes. A la vez, las condiciones competitivas ventajosas dependen cada vez más de la inversión en capital humano. Por esto, los conocimientos y las aptitudes son un poderoso motor del crecimiento económico. Teniendo en cuenta la incertidumbre del clima económico actual, la inversión en las personas se convierte en lo más importante.» (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001a)

Este nuevo impulso se produjo sobre todo a raíz de la reunión de Lisboa (Consejo Europeo, 2000). Los responsables políticos de la Unión Europea ya eran plenamente conscientes de que era preciso modernizar profundamente la economía europea si se quería competir con Estados Unidos y con otros grandes actores de la economía mundial. Fue en Lisboa donde se marcaron y diseñaron los planos estratégicos y de acción comunitaria al respecto y que se irían concretando con el tiempo, tal como contempla el mismo comunicado citado anteriormente de la Comisión de las Comunidades Europeas:

«El Consejo Europeo de Lisboa celebrado el marzo de 2000 estableció el objetivo estratégico, confirmado en el Consejo Europeo de Estocolmo de marzo de 2001, de convertir la Unión Europea en una sociedad basada en el conocimiento. Los elementos clave de la estrategia para conseguirlo son adaptar la enseñanza y la formación para ofrecer oportunidades de aprendizaje hechas a la medida de cada uno de los ciudadanos en todas las etapas de su vida, promover la promoción profesional y la integración social mediante la inversión en los conocimientos y las aptitudes de los ciudadanos, crear una sociedad de la información para todos y favorecer la movilidad.» (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001a)

Así, el concepto de Europa se concibe en dos principios básicos. Uno es el de la libre circulación de ciudadanos europeos, con una mayor oferta y mejores posibilidades formativas y laborales, que se irá construyendo con el EEEP, tal y como expresa la Comisión de Comunidades Europeas:

«Un nuevo enfoque europeo global dirigido a valorar el aprendizaje es requisito para el espacio del aprendizaje permanente, basado en la libertad de circulación dentro de la UE. Las propuestas se centran en la identificación, la evaluación y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, así como en la transferencia y el reconocimiento recíproco de los certificados y diplomas de la enseñanza formal. La información, la orientación y el asesoramiento se tratan principalmente a escala europea, con propuestas dirigidas a facilitar el acceso al aprendizaje mediante el suministro de unos servicios de orientación de calidad. La presente comunicación contribuye a la creación de un espacio europeo del aprendizaje permanente, cuyos objetivos son capacitar a los ciudadanos para que puedan moverse libremente en entornos de aprendizaje, trabajo, regiones y países diferentes, para potenciar al máximo sus conocimientos y aptitudes, y cumplir las metas y ambiciones de prosperidad, integración, tolerancia y democratización que tienen la Unión Europea y los países candidatos.» (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001a)

El otro principio donde se fomenta la «Europa del Conocimiento» es la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (2000), como afirma el Consejo de Europa:

«[...] la educación y la formación son un medio imprescindible para promover la cohesión social, la ciudadanía activa, la realización personal y profesional, la adaptabilidad y la ocupación. La educación permanente facilita la libre movilidad de los ciudadanos europeos y permite lograr los objetivos y las aspiraciones de los países de la Unión Europea. La acción prevista en la presente resolución respeta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14, en el cual se declara que toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.» (Consejo Europeo, 2002)

A raíz de Lisboa, la Comisión de las Comunidades Europeas creó un grupo de trabajo para el diseño y la concreción de las líneas de acción para la definición de los objetivos prioritarios de los sistemas de educación y formación que quedaron reflejados en el comunicado de la Comisión de las Comunidades Europeas (2001b). El preámbulo del *Libro blanco de educación (Livre blanc sur l'éducation et la formation, 1995)* explicita la necesidad de mejorar en el ámbito de la educación, y así lo detalla: «las políticas de formación y aprendizaje, elementos fundamentales para la mejora del trabajo y de la competitividad, deben reforzarse, y en particular la formación continuada». También ABORDA un análisis respecto a la implicación de la educación en materias comunitarias, como cita Sarrate:

«[...] la educación se encuentra delante de la compleja situación de dar respuesta al advenimiento de la sociedad de la información, la civilización científico-técnica y la mundialización de la economía; según el Libro blanco estos «tres choques motores» influyen en la evolución hacia una sociedad donde el conocimiento se presenta como elemento esencial, no solamente en el ámbito de la producción, sino también en el de las relaciones sociales y de la convivencia mundial.» (Sarrate, 2008)

Acompañando a esta nueva postura favorable a tratar los temas de educación como eje comunitario prioritario, se creó el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP), con el objeto de dar asistencia a la Comisión y contribuir, a escala comunitaria, a la promoción y el desarrollo de la formación profesional y continua. Es un principio de actuación en un ámbito educativo, que hasta entonces había pasado desapercibido y no era relevante, hecho coincidente con las palabras de Sarrate (2008): «En este periodo puede decirse que está presente, aunque de forma todavía incipiente, cierta preocupación por una educación a lo largo de la vida, en haberse abordado aspectos como la igualdad de oportunidades, la formación profesional continua, la lucha contra el analfabetismo y la educación de personas adultas».

Este nuevo impulso en el ámbito de la educación se concretó en diversas líneas estratégicas, tal y como se especifica en el informe de la Comisión de las Comunidades Europeas:

«[...] con objeto de contribuir a la consecución del «nuevo objetivo estratégico» en Europa, los ministros de Educación han adoptado los siguientes objetivos estratégicos precisos para los próximos diez años: 1) mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación en la Unión Europea; 2) facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación; 3) abrir los sistemas de educación y formación a un mundo más amplio.» (Consejo Europeo, 2001)

Pero no debe interpretarse el EEFP como único proceso formativo en la promoción de la Europa del conocimiento, puesto que complementa al EEES y al EEI, con el fin de consolidar la creación de un sello distintivo europeo. La creación del EEES, ya desde su inicio en la Declaración de la Sorbona, justifica y promueve el diseño del sistema de educación superior europeo:

«[...] hay que olvidar que al hablar de Europa no sólo debemos referirnos al euro, a los bancos y la economía, sino que también debemos pensar en una Europa de conocimientos. Es nuestro deber consolidar y desarrollar dimensiones intelectuales, culturales, sociales y técnicas de nuestro continente. Se aproxima un tiempo de cambios por las condiciones educativas y laborales, una diversificación del curso de las carreras profesionales, en el que la educación y la formación continuas sean una obligación evidente. Debemos a nuestros estudiantes y al conjunto de la sociedad un sistema de educación superior que ofrezca las mejores oportunidades para buscar y encontrar su propio ámbito de excelencia.» (*Declaración de La Sorbonne*, 1998)

Reflexiones finales

Para concluir queremos destacar un punto relevante, descrito también en las conclusiones de la presidencia de Lisboa (Consejo Europeo, 2000): «considerando la importante función de la investigación y el desarrollo en la generación de crecimiento económico, ocupación y cohesión social, la Unión debe trabajar en lograr...», y en la comunicación de la Comisión de Comunidades Europeas (2001a): «los Estados miembros, el Consejo y la Comisión [...] han definido estrategias coherentes y medidas prácticas para fomentar la formación permanente para todo el mundo».

La formación a lo largo de la vida es una acción europea prioritaria, como sello distintivo, con el principio de mejora continua y de inversión en el capital humano en beneficio propio, como lo define la propia comisión (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001a): «toda actividad de aprendizaje realizada en el transcurso de la vida tiene el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social; la creación de una cultura de aprendizaje facilita las oportunidades de aprendizaje y la búsqueda en la excelencia».

El nuevo hito educativo que se origina alrededor del EEF se sustenta en unos principios, intenciones, directrices e intereses con una clara definición europeísta de unificación, convergencia y movilidad con el objetivo de intentar lograr un sello distintivo y de calidad de la UE. Todo ello está además en red con el EEES y el EEI, lo que da un valor mucho más significativo a la apuesta de Europa por la formación permanente, la investigación y la educación superior, como distinción, calidad y competitividad.

El reto está en conseguir en las adversas condiciones actuales el impulso necesario para una verdadera inversión en la formación permanente de la sociedad de conocimiento e instaurar la cultura de la formación a lo largo de la vida como elemento significativo de identidad y progreso para «garantizar que Europa ofrezca perspectivas atractivas a sus mejores cerebros» (Consejo Europeo, 2000).

Bibliografía

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000). Parlamento, Consejo y Comisión Europea. [Fecha de consulta: 13 de marzo de 2010].

<http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf>

COMAS, M. A. (2010). «L'Espai Europeu d'Educació Superior; el segell de la Universitat Europea». *Revista Educació i Xarxa (EIX)*. Núm. 4. Col·legi de Pedagogs de Catalunya. [Fecha de consulta: 7 de octubre de 2010].

<<http://www.pedagogs.cat/doc/COPEC-Eix-4.pdf>>

COMAS, M. A.; ARÍS, N. (2011). «Educació, formació i recerca: motor estratègic de la Unió Europea». *Butlletí 49. Edu21*. [Fecha de consulta: 14 de febrero de 2011].

<<http://www.edu21.cat/ca/continguts/608>>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001a). *Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente* [comunicación]. Bruselas. COM(2001) 678 final. [Fecha de consulta: 15 de junio de 2009].

<<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0678:FIN:ES:PDF>>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001b). *Proyecto de programa de trabajo detallado para el seguimiento del informe sobre los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación* [comunicado]. Bruselas. COM(2001) 501 final. [Fecha de consulta: 18 de mayo de 2010].

<http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/draft-follow-up-report-concrete-objectives_es.pdf>

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2002). *El Espacio Europeo de Investigación: un nuevo impulso. Reforzar, reorientar, abrir nuevas perspectivas*. Bruselas. COM (2002) 565 final.

<<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2002:0565:FIN:ES:PDF>>

CONSEJO EUROPEO (2000, 23/24 de marzo). *Conclusiones de la presidencia del Consejo Europeo de Lisboa*. [Fecha de consulta: 15 de junio de 2009].

<http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/00100-r1.es0.htm>

CONSEJO EUROPEO (2001). *Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos y formación* [informe]. Bruselas. 5980/01 EDUC23. [Fecha de consulta: 15 de junio de 2009].

<http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc/future_es.pdf>

CONSEJO EUROPEO (2002). «Resolución del Consejo sobre la educación permanente». *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. 2002/C 163/01.

<<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2002:163:0001:0003:ES:PDF>>

Déclaration de La Sorbonne (1998, 25 de mayo). [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2010]

<http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/France/980525_Sorbonne_Declaration-Fr.pdf>

[Versión en español: Declaración de La Sorbona.

<http://www.eees.es/pdf/Sorbona_ES.pdf>]

European Centre for the Development of Vocational Education and Training (CEDEFOP). [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2010].

<<http://www.cedefop.europa.eu/EN/>>

Livre blanc sur l'éducation et la formation (1995). «Enseigner et apprendre, vers la société cognitive». [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2010].

<http://europa.eu/documents/comm/white_papers/pdf/com95_590_fr.pdf>

SARRATE, M. L. (2008). *La educación a lo largo de la vida, prioridad de la Unión Europea*. UNED.

<<http://www.uned.es/educacionXX1/pdfs/03-08.pdf>>

Sobre los autores

Núria Arís Redó

nuria@cir.uic.es

Vicedecana de la Facultad de la Educación de la Universidad Internacional de Cataluña

Es doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad Internacional de Cataluña (UIC), con una investigación sobre el síndrome de desgaste profesional (*burnout syndrome*) en los maestros de educación infantil y primaria. Es vicedecana de la Facultad de la Educación de la Universidad Internacional de Cataluña y coordinadora del máster oficial de Investigación en CCSS.

Está acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Sus actuales líneas de investigación se centran en la innovación pedagógica. Ha sido consultora de Psicopedagogía de la UOC y colaboradora en varias publicaciones relacionadas con la educación.

Miquel Àngel Comas

macomas@cir.uic.es

Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad Internacional de Cataluña

Es profesor en la Facultad de la Educación de la Universidad Internacional de Cataluña. Finalizando el doctorado europeo, su tesis doctoral europea sobre el origen, los fundamentos y la construcción del EEES está en curso. Es *Strategic Project Manager Educational* en diversos centros educativos de Cataluña. Ha sido gestor y asesor en diversos proyectos europeos de innovación educativa en el IN3 de la UOC.

Universidad Internacional de Cataluña
Campus Barcelona - Edificis Gamma i Delta
C/Terré, 11-19
08017 Barcelona
España
www.uic.es



Los textos publicados en esta revista están sujetos –si no se indica lo contrario– a una licencia de Reconocimiento 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos, comunicarlos públicamente y hacer obras derivadas siempre que reconozca los créditos de las obras (autoría, nombre de la revista, institución editora) de la manera especificada por los autores o por la revista. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/deed.es>.